

CATÁLOGO DE PAISAJES

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE	5
2.1. Unidades del Paisaje	5
2.2. Aptitud del Paisaje	7
2.3. Elementos singulares del paisaje.....	16
3. GRADOS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES DE INTERVENCIÓN	17
4. USOS DE CADA UNIDAD DE PAISAJE	19
5. FICHAS DEL PAISAJE.....	23

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 30 del Decreto 78/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento (NOTEPA) indica que en los Planes Generales de Ordenación Urbana se incluirá un Catálogo de Paisajes en el que se *incluirá los elementos de paisaje contemplados en mapas y catálogos derivados de legislación y/o instrumento territorial o, así determinados por el PGOU.*

Como respuesta al mandato de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya (Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de noviembre de 2008), las cuales la necesidad de elaborar el Mapa de Paisaje, la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior redactó el “Mapa de Paisaje de la Comarca del Matarraña/Matarranya”. Es un documento que identifica, clasifica, valora y cartografía los diferentes paisajes existentes en un territorio tan variado y de tanta riqueza paisajística como el de esta comarca. De él a continuación extraeremos lo relativo al municipio de Peñarroya de Tastavins.

2. EL PAISAJE

2.1. Unidades del Paisaje

En el Mapa inicialmente determina las Unidades de Paisaje que son partes del territorio definidas por fronteras visuales fácilmente distinguibles, generalmente de tipo fisiográfico al coincidir con elementos estructurales del territorio, pero también, y cuando éstas no son operativas, por cambios acusados en los usos del suelo.

En Peñarroya de Tastavins el Mapa define 16 unidades de paisaje tal y como se muestra en la siguiente tabla, ordenadas en función de la superficie de cada UP que ocupa en el término municipal.

UNIDADES DE PAISAJE EXISTENTES EN PEÑARROYA DE TASTAVINS

Código	Unidad de Paisaje	Superficie en T.M (Ha.)	% Ocupación
SE-21	Peñas de Masmut	1.135,14	13,618%
SE-14	Peñarroya de Tastavins	1.071,82	12,859%
SE-16	Sierras de Encanad y Muleta	935,35	11,222%
SE-24	Escresola	885,95	10,629%
SE-25	Arroyo de los Prados	853,12	10,235%
SE-20	Sierra de los Sabinosos	740,85	8,888%
SE-26	Sierra Pelada	713,26	8,557%
SE-23	Marrancos de Moyóns y Enferril	686,76	8,239%
SE-15	Prados Altos	531,78	6,380%
SE-13	Prados Bajos	445,42	5,344%
SE-22	Herbés	222,23	2,666%
SW-06	Masías del Tastavins	66,93	0,803%
SE-08	Punta del Águila	41,42	0,497%
SW-07	Fuentespalda	2,69	0,032%
SE-07	Embalse de Pena	2,40	0,029%
SE-17	Río de La Pena	0,16	0,002%

Para caracterizar cada unidad de paisaje se tienen en cuenta numerosos aspectos de este: el tipo de paisaje (fisiogeomorfología y vegetación/uso del suelo), los procesos naturales y actividades que se desarrollan en él, los impactos negativos de origen antrópico y que conllevan pérdida de calidad en el paisaje y, en especial, la visibilidad ya que es un factor determinante, tanto para analizar su calidad visual como para determinar su fragilidad. Pues

teniendo en cuenta lo indicado y aplicando metodologías habituales en ordenación del territorio, el Mapa del Paisaje del Matarraña, asigna a cada una de las Unidades del Paisaje dos cualidades:

- La Calidad visual del paisaje definida como el mérito o valor del recurso visual para ser conservado. Se obtiene como combinación de su calidad intrínseca (las cualidades de cada punto del territorio según sus propias características) y valor adquirido (la visión o visibilidad de impactos visuales positivos y negativos).
- La Fragilidad visual de un paisaje se define por su capacidad o susceptibilidad de respuesta al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él. Depende del tipo de actividad que se piensa desarrollar y es inversamente proporcional al potencial de un paisaje para mantener sus propiedades paisajísticas.

En el siguiente cuadro se indica la asignación a cada Unidad del Paisaje adoptada en el Mapa del Paisaje del Matarraña:

Código	Unidad de Paisaje	Superficie en T.M (Ha.)	% Ocupación	Calidad	Fragilidad
SE-21	Peñas de Masmut	1.135,14	13,618%	10 Superior	3
SE-14	Peñarroya de Tastavins	1.071,82	12,859%	2 Inferior	5
SE-16	Sierras de Encanad y Muleta	935,35	11,222%	10 Superior	2
SE-24	Escresola	885,95	10,629%	10 Superior	2
SE-25	Arroyo de los Prados	853,12	10,235%	10 Superior	4
SE-20	Sierra de los Sabinosos	740,85	8,888%	4 Menor	3
SE-26	Sierra Pelada	713,26	8,557%	9 Superior	2
SE-23	Marrancos de Moyóns y Enferril	686,76	8,239%	10 Superior	3
SE-15	Prados Altos	531,78	6,380%	7 Mayor	4
SE-13	Prados Bajos	445,42	5,344%	3 Menor	2
SE-22	Herbés	222,23	2,666%	9 Superior	3
SW-06	Masías del Tastavins	66,93	0,803%	4 Menor	5
SE-08	Punta del Águila	41,42	0,497%	9 Superior	2
SW-07	Fuentespalda	2,69	0,032%	3 Menor	5
SE-07	Embalse de Pena	2,40	0,029%	9 Superior	5
SE-17	Río de La Pena	0,16	0,002%	10 Superior	2

2.2. Aptitud del Paisaje

La aptitud paisajística es una propiedad que depende tanto del territorio como de la actividad para la que se quiere evaluar. La aptitud señalará el grado de idoneidad de los paisajes para acoger determinadas actividades o actuaciones tanto actuales como futuras.

A partir de los valores de calidad y fragilidad obtenidos, se realiza una primera aproximación de aptitud potencial de cada una de ellas para el desarrollo de actividades genéricas, siempre bajo la premisa de que puedan implicar impactos visuales negativos.

El análisis de aptitud paisajística sectorial para cada grupo de actividades se completa teniendo en cuenta otros elementos y propiedades del paisaje como los tipos de paisaje, la existencia de elementos y enclaves de interés paisajístico, los impactos negativos, los resultados de los mapas de visibilidad, exposición visual, potencial de vistas de calidad, además de por supuesto la Calidad y la Fragilidad del paisaje. Desde el punto de vista de la aptitud existen las siguientes clasificaciones:

- **APTITUD ALTA Y MUY ALTA:** Permiten actividades más agresivas visualmente. Combinan la baja calidad con la baja fragilidad.
- **APTITUD MEDIA:** Media calidad o baja calidad con fragilidad alta.
- **APTITUD BAJA:** Son idóneas para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción. Lo forman paisajes con alta calidad, pero baja fragilidad.
- **APTITUD MUY BAJA:** Son paisajes tendentes a la conservación, es decir, mínima aptitud para que se desarrollen en él actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo. Son zonas de alta calidad y alta fragilidad.

En la siguiente tabla se indica la aptitud del paisaje para cada Unidad del Paisaje indicada:

APTITUD DE PAISAJE

Código	Unidad de Paisaje	Aptitud del paisaje
SE-21	Peñas de Masmut	MUY BAJA
SE-25	Arroyo de los Prados	MUY BAJA
SE-23	Barrancos de Moyóns y Enferril	MUY BAJA
SE-15	Prados Altos	MUY BAJA
SE-22	Herbés	MUY BAJA
SE-07	Embalse de Pena	MUY BAJA
SE-16	Sierras de Encanad y Muleta	BAJA
SE-24	Escresola	BAJA
SE-26	Sierra Pelada	BAJA
SE-08	Punta del Águila	BAJA
SE-17	Río de La Pena	BAJA
SE-14	Peñarroya de Tastavins	MEDIA
SW-06	Masías del Tastavins	MEDIA
SE-20	Sierra de los Sabinosos	MEDIA-ALTA
SW-07	Fuentespalda	MEDIA-ALTA
SE-13	Prados Bajos	ALTA

A continuación, se indican las características de cada Unidad del Paisaje desde el punto de vista de la aptitud. Para cada Unidad del Paisaje se indica su aptitud potencial, los usos recomendados en cada caso y la vocación de uso.

SE-21 Peñas de Masmut:

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma restringida.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras de forma limitada.

- Grupo 14. Actividades de mejora, con aptitud alta para la conservación general.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-25 Arroyo de los Prados

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma restringida.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras de forma limitada.
 - Grupo 14. Actividades de mejora, con aptitud alta para la conservación general.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-23 Barrancos de Moyóns y Enferri

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma restringida.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras de forma limitada.
 - Grupo 14. Actividades de mejora, con aptitud alta para la conservación general.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-15 Prados Altos

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales de forma limitada.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma restrictiva.
 - Grupo 9. Uso residencial disperso de forma restrictiva.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma limitada.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-22 Herbés

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales de forma restringida.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma restringida.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-07 Embalse de Pena

- Aptitud potencial: MUY BAJA, presentan aptitud paisajística para el desarrollo de actividades de conservación, y mínima aptitud para actividades que generen algún tipo de impacto visual negativo.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales de forma restringida.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma restringida.
 - Grupo 9. Uso residencial disperso de forma restringida.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma restringida.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-16 Sierras de Encanad y Muleta

- Aptitud potencial: BAJA, combinaciones de alta calidad-baja fragilidad. Presentan aptitud potencial para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter limitado.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de carácter limitado.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-24 Escresola

- Aptitud potencial: BAJA, combinaciones de alta calidad-baja fragilidad. Presentan aptitud potencial para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter limitado.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de carácter limitado.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-26 Sierra Pelada

- Aptitud potencial: BAJA, combinaciones de alta calidad-baja fragilidad. Presentan aptitud potencial para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter limitado.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de carácter limitado.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras de carácter limitado.
- Vocación de uso: Rural, cuya vocación potencial es la agrícola, ganadera o forestal.

SE-08 Punta del Águila

- Aptitud potencial: BAJA, combinaciones de alta calidad-baja fragilidad. Presentan aptitud potencial para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales de forma restringida.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.

- Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma restringida.
- Grupo 9. Uso residencial disperso de forma restringida.
- Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma limitada.
- Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-17 Río de La Pena

- Aptitud potencial: BAJA, combinaciones de alta calidad-baja fragilidad. Presentan aptitud potencial para la promoción de actividades en las cuales el paisaje constituya un factor de atracción.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo de forma limitada.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma limitada.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SE-14 Peñarroya de Tastavins:

- Aptitud potencial: MEDIA, combinaciones de calidad media o baja cuando la fragilidad es alta.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma limitada.
 - Grupo 4. Actividades industriales y logísticas de forma restringida.
 - Grupo 8. Uso residencial compacto.
 - Grupo 9. Uso residencial disperso.

- Grupo 10. Uso residencial asociado al turismo rural.
- Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras.
- Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SW-06 Masías del Tastavins

- Aptitud potencial: MEDIA, combinaciones de calidad media o baja cuando la fragilidad es alta.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma restringida.
 - Grupo 8. Uso residencial compacto de forma limitada.
 - Grupo 9. Uso residencial disperso de forma limitada.
 - Grupo 10. Uso residencial asociado al turismo rural de forma limitada
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma especial.
 - Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
 - Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Polivalente de media intensidad de vocación polivalente para todos los usos.

SE-20 Sierra de los Sabinosos

- Aptitud potencial: MEDIA-ALTA, combinaciones de calidad media o baja cuando la fragilidad es alta.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma limitada.
 - Grupo 4. Actividades industriales y logísticas de forma restringida.
 - Grupo 8. Uso residencial compacto.

- Grupo 9. Uso residencial disperso.
- Grupo 10. Uso residencial asociado al turismo rural.
- Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras.
- Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras.
- Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Conservación y fomento, se recomienda mantener los espacios naturales existentes, mediante la conservación de sus valores paisajísticos, y poner en valor este recurso mediante su promoción y fomento.

SW-07 Fuentespalda

- Aptitud potencial: MEDIA-ALTA, combinaciones de calidad media o baja cuando la fragilidad es alta.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves de forma limitada.
 - Grupo 4. Actividades industriales y logísticas de forma restringida.
 - Grupo 8. Uso residencial compacto.
 - Grupo 9. Uso residencial disperso.
 - Grupo 10. Uso residencial asociado al turismo rural.
 - Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma especial.
- Vocación de uso: Rural cuya vocación potencial es la agrícola, ganadera o forestal.

SE-13 Prados Bajos

- Aptitud potencial: ALTA, presentan aptitud potencial para la localización de las actividades que pueden resultar más agresivas por su impacto visual.
- Aptitud paisajística:
 - Grupo 1. Actividades extensivas agropecuarias y forestales limitada por macro unidades.
 - Grupo 2. Actividades forestales de carácter selectivo.
 - Grupo 3. Actividades agropecuarias intensivas y pequeñas naves limitada por macro unidades.
 - Grupo 4. Actividades industriales y logísticas limitadas.

- Grupo 9. Uso residencial disperso limitada por macro unidades.
- Grupo 10. Uso residencial asociado al turismo rural limitada por macro unidades.
- Grupo 11. Actividades deportivas, ocio y recreo que precisan infraestructuras de forma especial.
- Grupo 12. Actividades deportivas, ocio y recreo que no precisan infraestructuras de forma especial.
- Grupo 14. Actividades de mejora.
- Vocación de uso: Polivalente de baja intensidad con vocación dual. Por un lado, su calidad de paisaje invita a conservar y fomentar sus valores paisajísticos. Por otro tienen vocación para diversos usos, rurales, residenciales, por lo que se recomienda que su implantación se realice atendiendo a criterios integradores tanto en su localización como en sus características constructivas.

2.3. Elementos singulares del paisaje

Por último, en el documento “Mapa de Paisaje de la Comarca del Matarraña”, se han seleccionado aquellos elementos singulares del paisaje que incrementan su interés y calidad pero que por su reducido tamaño no pueden representarse como tipos de paisaje estando incluidos en ellos. Son elementos y enclaves que refuerzan la identidad de los diferentes paisajes de Peñarroya de Tastavins y contribuyen a su puesta en valor.

Estos elementos mantienen las mismas condiciones que el resto de la Unidad de Paisaje a la que pertenecen.

En total se han inventariado 8 elementos o enclaves naturales, se indican en la siguiente tabla:

Denominación		U.P.	Localización		Descripción
			X	Y	
SE-21-A	Mar Ocats	SE-21	760.700,00	4.514.825,00	Macizo montañoso con gran visibilidad
SE-21-B	Peñas del Masmut	SE-21	758.878,17	4.515.725,95	Conjunto de conglomerados de hasta 100 m. de desnivel.
SE-23-A	Barranco dels Mollons	SE-23	759.126,71	4.511.796,19	Gran riqueza florística y paisajística.
SE-24-A	Bco. de la Escresola	SE-24	756.725,00	4.511.640,00	Variedad y frondosidad de la vegetación
SE-26-A	Tossal d'Encanadé	SE-26	764.203,00	4.512.930,00	Cota más elevada de los Puertos de Beceite en Aragón.
SE-26-B	Enclave Umbría de la Moleta Alta	SE-26	762.464,50	4.513.661,43	Roquedos calcícolas y sotobosques con gran variedad vegetal.

3. GRADOS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

Teniendo en cuenta lo indicado en el Título IV “Protección del Paisaje” de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya (Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de noviembre de 2008) y lo indicado en el “Mapa de Paisaje de la Comarca del Matarraña/Matarranya” a continuación se señalan los grados de protección para cada tipo de paisaje sin perjuicio de lo indicado en las Normas Urbanísticas para los Suelos No Urbanizables y, en particular para los Suelos No Urbanizables Especiales.

El Estudio de Impacto Paisajístico es un documento técnico que identifica, describe y valora, en función de cada caso particular y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de D.P.O.T de la Comarca del Matarraña, los efectos directos e indirectos de una actuación sobre el paisaje, y que propone las medidas necesarias para su integración en el mismo.

Se exigirá la redacción y aprobación de un Estudio de Impacto Paisajístico para cualquier tipo de actividad que se implanten en las Unidades de Paisaje con aptitud MUY BAJA o BAJA. No obstante, no será exigible Estudio de Impacto Paisajístico en los proyectos sujetos a Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con la ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, aunque en este se debe incluir el E.I.P. con las indicaciones establecidas en el artículo 46 de D.P.O.T de la Comarca del Matarraña.

En todo el término municipal, se exigirá Estudio de Impacto Paisajístico para los siguientes tipo de obras o instalaciones: minicentrales hidroeléctricas; antenas de comunicaciones; tendidos y aerogeneradores eléctricos, parques solares y transporte por cable.

El Estudio de Impacto Paisajístico será obligatorio para los usos autorizables, mediante autorización especial, de actividades de interés público de acuerdo con el artículo 36 y 37 del T.R. de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Cuando sea obligatoria la redacción de un Estudio de Impacto Paisajístico, las conclusiones de este serán tenidas en cuenta por la resolución de la Administración, que habrá de especificar los cambios que sea necesario introducir en el proyecto, en su caso, para ser paisajísticamente aceptable, con arreglo a las conclusiones del E.I.P, lo indicado en el Título

IV “Protección del Paisaje” de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en el PGS.

4. USOS DE CADA UNIDAD DE PAISAJE

A continuación, se relacionan los usos permitidos para cada unidad de paisaje:

USOS DEL SUELO – TIPO 1

UNIDADES DE PAISAJE	<p>SE-21 Peñas de Masmut</p> <p>SE-25 Arroyo de los Prados</p> <p>SE-23 Barrancos de Moyóns y Enferril</p> <p>SE-16 Sierras de Encanad y Muleta</p> <p>SE-24 Escresola</p> <p>SE-26 Sierra Pelada</p> <p>SE-17 Río de La Pena</p>
USOS PERMITIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. 2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares. 3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación. 4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales. 5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente. 6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje. 7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración. 8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas. 9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original. 10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.
USOS PROHIBIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos. 2. Explotaciones ganaderas intensivas. 3. Vivienda unifamiliar aislada. 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc. 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales. 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos. 7. Todos los demás no autorizables por que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

USOS DEL SUELO – TIPO 2

UNIDADES DE PAISAJE	<p>SE-15 Prados Altos</p> <p>SE-22 Herbés</p> <p>SE-07 Embalse de Pena</p> <p>SE-08 Punta del Águila</p>
USOS PERMITIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. Nuevas roturaciones para su cultivo. 2. Explotaciones ganaderas intensivas. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares. 3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación. 4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales. 5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente. 6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje. 7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración. 8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas. 9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original. 10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc. 11. En zonas de repoblación forestal se podrán instalar infraestructuras de telecomunicación y redes de distribución energéticas.
USOS PROHIBIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vivienda unifamiliar aislada. 2. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc. 3. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales. 4. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos. 5. Todos los demás no autorizables por que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

USOS DEL SUELO – TIPO 3

<p style="text-align: center;">UNIDADES DE PAISAJE</p>	<p>SE-14 Peñarroya de Tastavins: SW-06 Masías del Tastavins SE-20 Sierra de los Sabinosos SW-07 Fuentespalda SE-13 Prados Bajos</p>
<p style="text-align: center;">USOS PERMITIDOS</p>	<p>Todos los usos con las limitaciones establecidas en el P.G.O.U.</p>
<p style="text-align: center;">USOS PROHIBIDOS</p>	

5. FICHAS DEL PAISAJE

Antes de las fichas se incluye un plano de localización de los distintos elementos del paisaje que recogen aquéllas.

Se han incluido un total de 16 Fichas, una por cada una de las Unidades del Paisaje que existen en el municipio de Peñarroya de Tastavins.

Peñarroya de Tastavins, octubre de 2018

EL INGENIERO AUTOR,



Fdo. Alejandro Garda di Nardo

Ingeniero de Caminos, C. y P.

1.- Planos de localización

2.- Fichas de Paisaje

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-21
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Peñas de Masmut (SE-21)			
Extensión			
Superficie (ha):		1.135,16	
% sobre la superficie total del T. M:		13,618%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (10)	3	MUY BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

Cañones de Marrocals (Mar Oicals) (SE-21-A)

- Situación: X = 760.700 Y= 4.514.825
- Dominio: Cañones fluvio-kársticos.
- Criterio de inclusión: Enclave paisajístico singular.
- Acceso: Desde el camino que parte del pueblo hacia las peñas del Masmut, recorrerlo por el valle del río Prados, tomar un camino que rodea la Moleta y desde allí hasta el corral del Mulero.
- Descripción: Macizo montañoso en la parte más alta del T.M.

Peña del Masmut (SE-21-B)

- Situación: X = 758.878 Y= 4.515.726
- Dominio: Relieves escalonados conglomeráticos
- Criterio de inclusión: Punto de interés geológico
- Acceso: Desde el camino que parte del pueblo hacia las peñas del Masmut.
- Descripción: Imponente conjunto de conglomerados que cuenta con paredes de más de 100 m de altura.

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-25
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Arroyo de los Prados (SE-25)			
Extensión			
Superficie (ha):		853,12	
% sobre la superficie total del T. M:		10,235%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (10)	4	MUY BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-23
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Barrancos de Moyóns y Enferril (SE-23)			
Extensión			
Superficie (ha):		686,76	
% sobre la superficie total del T. M:		8,239%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (10)	3	MUY BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

Barranco del Mollons

Situación:	X = 759.127	Y= 4.511.796
Dominio:	Sierras calcáreas ibéricas	
Criterio de inclusión:	Enclave singular de flora	
Acceso:	En el camino hacia el Mas de Molinars, desde allí hacia el Mas de Antolino donde se encuentra el enclave.	
Descripción:	El barranco aparece cerrado por un gran farallón generando un enclave de gran riqueza paisajística y florística (encinas, pino negral, arces, acebo, primaveras, hepática o violetas)	

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-15
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Prados Altos (SE-15)		
Extensión		
Superficie (ha):		531,79
% sobre la superficie total del T. M:		6,380%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Mayor (7)	4	MUY BAJA
Grado de protección del bien		
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.		
Usos		
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. Nuevas roturaciones para su cultivo.</p> <p>2. Explotaciones ganaderas intensivas. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>		

11. En zonas de repoblación forestal se podrán instalar infraestructuras de telecomunicación y redes de distribución energéticas.

- Prohibidos:
1. Vivienda unifamiliar aislada.
 2. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 3. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 4. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 5. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-22
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Herbés (SE-22)		
Extensión		
Superficie (ha):		222,23
% sobre la superficie total del T. M:		2,666%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Superior (9)	3	MUY BAJA
Grado de protección del bien		
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.		
Usos		
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. Nuevas roturaciones para su cultivo.</p> <p>2. Explotaciones ganaderas intensivas. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>		

11. En zonas de repoblación forestal se podrán instalar infraestructuras de telecomunicación y redes de distribución energéticas.

- Prohibidos:
1. Vivienda unifamiliar aislada.
 2. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 3. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 4. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 5. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-07
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Embalse de Pena (SE-07)		
Extensión		
Superficie (ha):		2,40
% sobre la superficie total del T. M:		0,029%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Superior (9)	5	MUY BAJA
Grado de protección del bien		
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.		
Usos		
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. Nuevas roturaciones para su cultivo.</p> <p>2. Explotaciones ganaderas intensivas. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>		

11. En zonas de repoblación forestal se podrán instalar infraestructuras de telecomunicación y redes de distribución energéticas.

- Prohibidos:
1. Vivienda unifamiliar aislada.
 2. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 3. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 4. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 5. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-16
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Sierras de Encanad y Muleta (SE-16)			
Extensión			
Superficie (ha):		935,35	
% sobre la superficie total del T. M:		11,222%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (10)	2	BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-24
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Escresola (SE-24)		
Extensión		
Superficie (ha):		885,95
% sobre la superficie total del T. M:		10,629%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Superior (10)	2	BAJA
Grado de protección del bien		
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.		
Usos		
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>		

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

Barranco de Escresola (SE-24-A)

Situación:	X = 756.725	Y= 4.511.640
Dominio:	Sierras calcáreas ibéricas	
Criterio de inclusión:	Enclave paisajístico singular	
Acceso:	En la carretera de Herbés, a 8 km, en un camino a la izquierda	
Descripción:	Destaca por la variedad y frondosidad de la vegetación.	

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-26
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Sierra Pelada (SE-26)			
Extensión			
Superficie (ha):		713,26	
% sobre la superficie total del T. M:		8,557%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (9)	2	BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

Tossal d'Escanadé (SE-26-A)

Situación: X = 764.203 Y= 4.514.825

Dominio: Sierras Calcáreas ibéricas

Criterio de inclusión: Enclave paisajístico singular.

Acceso: Desde el camino que parte del pueblo hacia las peñas del Masmut, recorrerlo por el valle del río Prados, tomar un camino que rodea la Moleta.

Descripción: Pertenece a la misma alineación que el Tossal del Rei, es la cota más elevada de los Puertos de Beceite en Aragón.

Enclave Umbría de la Moleta Alta (SE-26-B)

Situación: X = 762.464 Y= 4.513.661

Dominio: Sierras Calcáreas ibéricas

Criterio de inclusión: Enclave singular de flora.

Acceso: Desde el camino que parte del pueblo hacia las peñas del Masmut, recorrerlo por el valle del río Prados, tomar un camino que rodea la Moleta.

Descripción: Zona de vegetación propia de roquedos calcícolas montanos acompañados de pino albar. El sotobosque está formado por avellano, peonía y boj. Se encuentra la especie rupícola *Armeria fontqueri*.

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-08
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Punta del Águila (SE-08)		
Extensión		
Superficie (ha):		41,42
% sobre la superficie total del T. M:		0,497%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Superior (9)	2	BAJA
Grado de protección del bien		
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.		
Usos		
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo. Nuevas roturaciones para su cultivo.</p> <p>2. Explotaciones ganaderas intensivas. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>		

11. En zonas de repoblación forestal se podrán instalar infraestructuras de telecomunicación y redes de distribución energéticas.

- Prohibidos:
1. Vivienda unifamiliar aislada.
 2. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 3. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 4. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 5. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO		Paisaje	SE-17
Código de planeamiento			
PGOU-S			
Municipio y Código INE			
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586			
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)			
Río de la Pena (SE-17)			
Extensión			
Superficie (ha):		0,16	
% sobre la superficie total del T. M:		0,002%	
Características del Paisaje			
Calidad	Fragilidad	Aptitud	
Superior (10)	2	BAJA	
Grado de protección del bien			
Necesidad de redacción de Estudio de Impacto Paisajístico.			
Usos			
<p>Permitidos: 1. Uso agrícola en terrenos de cultivo.</p> <p>2. Uso ganadero extensivo compatible con la conservación de estos lugares.</p> <p>3. Proyectos y actividades de restauración o conservación de la vegetación.</p> <p>4. Obras públicas e Infraestructuras para prevenir riesgos naturales.</p> <p>5. Proyectos, usos y actividades relacionados con las labores de conservación del medio ambiente.</p> <p>6. Apertura de nuevas pistas y caminos para uso de estos lugares que deberán quedar integrados en el paisaje.</p> <p>7. Vallados y cercados temporales para la protección de las labores de restauración.</p> <p>8. Refugio o caseta de superficie inferior a 20 m² y únicamente en parcelas agrícolas.</p> <p>9. Rehabilitación de masías y construcciones ya existentes manteniendo su superficie original.</p> <p>10. Usos recreativos y deportivo público y privado que no requiera importantes transformaciones del medio, como áreas adaptadas para paseos y caminos, pistas deportivas al aire libre, zonas de descanso, circuitos de excursionismo, de equitación, etc.</p>			

- Prohibidos:
1. Nuevas roturaciones para su cultivo excepto de antiguos campos.
 2. Explotaciones ganaderas intensivas.
 3. Vivienda unifamiliar aislada.
 4. Uso y actividad industrial, naves de todo tipo, almacenaje temporal de materiales, etc.
 5. Usos y actividades dedicados a la explotación de recursos naturales.
 6. Instalación de tratamiento o eliminación de residuos y vertederos.
 7. Todos los demás no autorizables que puedan afectar de forma significativa a la conservación de estos lugares.

Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje

En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-14
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Peñarroya de Tastavins (SE-14)		
Extensión		
Superficie (ha):		1.071,82
% sobre la superficie total del T. M:		12,859%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Inferior (2)	5	MEDIA
Grado de protección del bien		
Sin protección paisajística		
Usos		
Todos los usos permitidos con las limitaciones incluidas en el P.G.S.		
Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje		
En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares		

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SW-06
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Masias de Tastavins (SW-06)		
Extensión		
Superficie (ha):		66,93
% sobre la superficie total del T. M:		0,803%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Menor (4)	5	MEDIA
Grado de protección del bien		
Sin protección paisajística		
Usos		
Todos los usos permitidos con las limitaciones incluidas en el P.G.S.		
Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje		
En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares		

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-20
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Sierra de los Sabinosos (SE-20)		
Extensión		
Superficie (ha):		740,85
% sobre la superficie total del T. M:		8,888%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Menor (4)	3	MEDIA-ALTA
Grado de protección del bien		
Sin protección paisajística		
Usos		
Todos los usos permitidos con las limitaciones incluidas en el P.G.S.		
Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje		
En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares		

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SW-07
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Fuenteespalda (SW-07)		
Extensión		
Superficie (ha):		2,69
% sobre la superficie total del T. M:		0,032%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Menor (3)	5	MEDIA-ALTA
Grado de protección del bien		
Sin protección paisajística		
Usos		
Todos los usos permitidos con las limitaciones incluidas en el P.G.S.		
Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje		
En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares		

FICHA DE CATÁLOGO	Paisaje	SE-13
Código de planeamiento		
PGOU-S		
Municipio y Código INE		
Peñarroya de Tastavins/Pena-Roja de Tastavins - 44586		
Unidad de Paisaje (designación en el plano PO-4)		
Prados Bajos (SE-13)		
Extensión		
Superficie (ha):		445,42
% sobre la superficie total del T. M:		5,344%
Características del Paisaje		
Calidad	Fragilidad	Aptitud
Menor (3)	2	ALTA
Grado de protección del bien		
Sin protección paisajística		
Usos		
Todos los usos permitidos con las limitaciones incluidas en el P.G.S.		
Elementos singulares ubicados en la Unidad de paisaje		
En esta Unidad de Paisaje no existen elementos singulares		